

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ADSCRITO A LA REGIONAL BOYACÁ, CENTRO ZONAL TUNJA 2

*En uso de las facultades establecidas en el **Código de la Infancia y la Adolescencia** (ley 1098 de 2006), en especial las conferidas en los artículos 82, **100 y 102** y en aplicación de los artículos **108 y 293** del **Código General del Proceso** (ley 1564 de 2012)*

CITA Y EMPLAZA

A los familiares o personas que tengan o se crean que tienen igual o mejor derecho, para que en el término de cinco (5) días hábiles, se presenten en la Defensoría de Familia ubicada en la Calle 22 # 9-08, Centro Histórico de Tunja, Boyacá, con el fin de notificarles el Auto de Apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, que se adelanta en favor del adolescente **JUAN ANTONIO GRATERON GUACARAN.**

Lo anterior en atención al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, por tal motivo una vez vencido el término sin presentarse ningún interesado se entera surtida la notificación.


FABIAN ORLANDO ORJUELA RAMIREZ.

Defensor de Familia.

ICBF- Regional Boyacá.

Centro zonal Tunja 2.

Fijado el: 12 de abril de 2021

Desfijar el: 19 de abril de 2021

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil